CURSO BEETHOVEN Y LA CONSTITUCIÓN EUROPEA: ÉTICA Y DEMOCRACIA EN EL ARTE

Conferencia: Poder y Arte: una perspectiva jurídica.

Ponente: Agustín Bermúdez

La proyección del poder sobre el mundo del Arte se ha articulado de forma diversa a lo largo de la evolución histórica.

En el largo periodo de la época moderna española, la monarquía en cuanto detentadora última de poder ha ejercido su intervención sobre las actividades artísticas de esos siglos mediante su control y su promoción. Para ello se ha valido de diversas instituciones pero fundamentalmente del mecenazgo y patrocinio.

A partir del siglo XIX, el Estado Constitucional poco cambió respecto a estas fórmulas pues en el organigrama administrativo de ese siglo no se contempla institución administrativa alguna que englobe y sistematice la acción estatal sobre las actividades artísticas.

Es tardíamente, ya en pleno siglo XX, cuando, al propio tiempo que en otros países europeos surgen específicos Ministerios de Cultura (Francia en los años cincuenta con el General de Gaulle) se crea también en la España de los sesenta un Ministerio de Información y Turismo en cuyo organigrama se insertan ya específicos apartados sobre la acción administrativa sobre actividades artísticas.

Con la democracia aparecerá específicamente un Ministerio de Cultura que canalizará la labor del Estado en esta materia. Pero la vida administrativa de esta institución será muy variable debido, entre otros factores, a la puesta en marcha del proceso de transferencias de competencias a las comunidades autónomas, lo cual significó una importante merma en sus contenidos, obviamente limitados a los de incidencia nacional.

Por lo tanto, bajo el régimen constitucional vigente, la acción tutelar y propulsora de la actividad artística hay que buscarla también a través de las correspondientes consejerías de las distintas regiones autónomas, impulsando ya por sus propios medios y con arreglo a sus propios fines la acción cultural y artística.